Asunción, 25 de junio de 2018

DICTAMEN N° 44/2018

Señor
Abog. **SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Ref.: LI Nº 30/2018 "ALQUILER PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE YPANE", con ID N° 350410.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar el **DICTAMEN** respecto al llamado a Locación de Inmueble, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC Nº:** 30/2018.
- **Denominación del llamado:** "ALQUILER PARA EL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE YPANE"
- **Modalidad:** L.I. (Locación de Inmueble)
- **ID Nº:** 350410

Como Unidad Operativa de Contrataciones, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el Artículo44° *"...en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."*, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el proceso individualizado más arriba, asume la forma de proceso DETERMINADO, por reunir las condiciones necesarias para tal carácter y que en párrafos siguientes son detallados.

Que, el presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto la validez de los Contratos para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias establecidas para la operación, de acuerdo al Art. 14 - Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en vista a las necesidades con que cuenta esta Circunscripción Judicial resulta conveniente realizar la locación del citado inmueble para los Juzgados de Paz de la ciudad de Ypane, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	80131502-003	• Ubicado en la calle Gral. Iturbe c/ Gral. Escobar, Barrio San Francisco de la cuidad de Ypane. • Casa con 3 habitaciones, con 1 baño, superficie de 400 mts 2. • Servicio de energía eléctrica, agua corriente. • Instalación trifásica. • En buenas condiciones (techos, pisos, pintura). • Estacionamiento.	Cta. Cte. Catastral N° 27-001-04.	Ypane	24	MESES

Que, el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuenta con el espacio físico requerido para el buen funcionamiento del Juzgado de Paz, además se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características del inmueble, es inviable la adquisición de un inmueble debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones se ha encomendado a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones respectiva y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros establecidos en el párrafo anterior y lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley Nº 2051/03.

Además se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual dice *"...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante"....*

PODER JUDICIAL
UOC

Por lo tanto, habiéndose cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, ***recomiendo que se autorice la realización del presente llamado bajo la modalidad prevista, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.*** Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

LIC. FRANCISCO CACERES
JEFE – UOC
CSJ – Circunscripción Judicial del Dpto. Central